

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**9297**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta de la directora general de Primera Infancia y Atención a la Diversidad, por la cual se cesa al director del Museo de la Educación de las Illes Balears*

A fecha 12 de septiembre de 2023, la directora general de Primera Infancia y Atención a la Diversidad ha formulado la siguiente la propuesta de resolución:

#### Antecedentes

1. El Decreto 107/2001, de 3 de agosto, por el cual se crea el Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears y se regula su funcionamiento establece que el Archivo y Museo se tiene que adscribir a la consejería que sea competente en materia de educación y también debe ser gestionado por esta misma consejería (BOIB nº 96, de 11 de agosto).
2. El 15 de abril de 2010, la consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Inca firman el convenio de colaboración para la instalación del Museo de la Educación de las Illes Balears en el pabellón nº 7 del Cuartel General Luque de la ciudad de Inca. Convienen una cesión de cincuenta años a título gratuito en contrapartida a la instalación y mantenimiento del Museo.
3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears establece en la disposición adicional decimotercera que la conservación y la difusión del patrimonio histórico educativo de las Illes Balears corresponde al Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears.
4. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 26 de mayo de 2021 reconoce, a efectos administrativos, la autonomía de gestión del Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears, AMEIB.
5. Día 25 de noviembre de 2022 se nombra en comisión de servicios al señor Juan José Burgués Mestre director del Museo de la Educación de las Illes Balears.
6. A día de hoy, el señor Burgués ha finalizado su trabajo en el Museo de la Educación de las Illes Balears.

#### Fundamentos de derecho

1. El Decreto 107/2001, de 3 de agosto, por el cual se crea el Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears y se regula su funcionamiento.
2. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears.
3. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 26 de mayo de 2021, por la cual se reconoce, a efectos administrativos, la autonomía de gestión del Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears, AMEIB.
4. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 2 de agosto de 2023, por la cual se delegan competencias en materia de gestión de personal docente.

#### Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Educación y Universidades que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Cesar al señor Juan José Burgués Mestre como director del Museo de la Educación de las Illes Balears, al cual se le agradecen los servicios prestados, con fecha 31 de agosto de 2023.
2. Publicar esta Resolución en el BOIB.



Por todo esto, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de publicarse, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de firma electrónica (*3 de octubre de 2023*)

#### La secretaria general

Maria de Pilar Guasp Bergas

Por delegación del consejero de Educación y Universidades (BOIB nº 107, de 1/08/2023)

#### La directora general que propone

Neus Riera Estarellas

